



Guía de servicios de la Oficina de Rehabilitación Vocacional (OVR)

Revisado JUL/2026

Índice

1.	Oficina de Rehabilitación Vocacional (OVR).....	1
2.	Mi consejero de OVR.....	1
3.	Mis responsabilidades	1
4.	Expectativas de comportamiento.....	1
	Para usted:.....	1
	Para el personal:	2
5.	Comunicación con la OVR	2
	DocuSign.....	2
	Asistente de rehabilitación semiautónomo (SARA).....	3
6.	Elegibilidad para el servicio.....	3
7.	Orden de selección.....	4
8.	Plan individualizado de empleo (IPE).....	4
9.	Elección informada.....	5
10.	Servicios de rehabilitación vocacional	6
	Servicios de vida independiente para personas ciegas o con baja visión	6
11.	Su obligación de pagar por los servicios	7
12.	Compra de servicios	7
13.	Servicios y beneficios de otras agencias	7

14.	Beneficiarios de SSI/SSDI/Ticket to Work.....	8
	Programa Ticket to Work	8
	Más información	8
15.	Centro residencial	9
16.	Kentucky Business Enterprise	10
17.	Política de confidencialidad de la información/privacidad	10
18.	Sus derechos al expediente del caso.....	10
19.	Sus derechos de apelación.....	11
20.	Ayuda con su apelación	11
21.	Cierre del caso	12
22.	Volver a solicitar servicios	12
23.	Registro de votantes	12
24.	Información en Internet.....	13
25.	Aviso escrito sobre las protecciones para los beneficiarios	13
26.	Información de contacto	14
	Mi consejero es:	14
	El supervisor de mi zona es:.....	14
	Oficina central:	14

1. Oficina de Rehabilitación Vocacional (OVR)

La Oficina de Rehabilitación Vocacional (OVR) ayuda a las personas con discapacidad a obtener y/o mantener un empleo para que puedan ser independientes en sus comunidades laborales.

2. Mi consejero de OVR

Su consejero de OVR lo ayuda a alcanzar sus objetivos laborales. En primer lugar, recopilará información para determinar si usted reúne los requisitos para recibir los servicios de OVR. Si reúne los requisitos, lo ayudará a fijar un objetivo laboral y trabajará con usted para crear un plan que le permita alcanzarlo. Luego, organizará los servicios que necesita para tener éxito.

3. Mis responsabilidades

Debe tener el deseo de encontrar un empleo y estar dispuesto a trabajar para alcanzar sus objetivos laborales. Deberá desempeñar un papel activo en el proceso. Esto implica asistir a las citas, completar y devolver los formularios, compartir cualquier documento necesario y mantenerse en contacto con su consejero de la OVR y los proveedores de servicios.

4. Expectativas de comportamiento

Para usted:

Cuando trabaje con el personal y los proveedores de servicios de la OVR, se espera que se comporte de manera apropiada. No se tolerarán comportamientos inapropiados como lenguaje abusivo, discriminación, intimidación, acoso o cualquier forma de comportamiento irrespetuoso.

En caso de que se produzca un comportamiento inapropiado, el personal dará una advertencia y podrá dar por terminada la reunión. La reunión podrá reanudarse si se corrige la conducta inapropiada o podrá reprogramarse para otro momento en que la reunión pueda continuar de forma segura.

Para el personal:

Se espera que el personal y los proveedores de servicios de la OVR lo traten con profesionalidad. No se tolerará el lenguaje abusivo, la discriminación, la intimidación, el acoso ni ninguna forma de comportamiento irrespetuoso.

En caso de que considere que el personal o los proveedores de servicios de la OVR no lo están tratando de forma profesional, póngase en contacto con alguna de las personas que figuran en la última página de esta guía.

5. Comunicación con la OVR

A lo largo de todo el proceso, el personal de la OVR utilizará diversos métodos de comunicación para mantenerse al tanto del progreso de su caso. Con su consentimiento, estos métodos pueden incluir:

- Teléfono
- Mensajes de texto
- Correo electrónico
- Fax
- Servicio Postal de los Estados Unidos
- DocuSign
- Asistente de rehabilitación semiautónomo (SARA)

DocuSign

A lo largo de su caso, deberá completar y firmar formularios. DocuSign puede ayudarlo en este proceso, permitiéndole firmar, enviar y gestionar documentos digitalmente de forma segura.

Asistente de rehabilitación semiautónomo (SARA)

SARA es una herramienta de comunicación utilizada por la OVR que ayuda al personal a conectarse eficazmente con usted y a documentar el progreso de su caso. Las comunicaciones y los documentos se envían a través de SARA para proteger la privacidad. El personal de la OVR puede utilizar SARA para comunicarse con usted mediante mensajes de texto, correo electrónico y videoconferencias. A través de SARA, usted y su consejero pueden comunicarse directamente para coordinar citas, actualizar documentos y recibir recordatorios importantes relacionados con el caso.

6. Elegibilidad para el servicio

Para ser elegible para los servicios de la OVR, un consejero de rehabilitación vocacional debe determinar que usted cumple con los tres criterios siguientes:

1. Debe tener una deficiencia física o mental.
2. Su discapacidad le dificulta conseguir o mantener un empleo.
3. Debe requerir los servicios de la OVR para obtener o conservar un empleo.

La OVR le solicitará su historia clínica para confirmar la discapacidad que usted ha declarado. Si necesita información adicional, podemos organizar pruebas sin costo para usted.

La OVR debe decidir si usted es elegible en un plazo de 60 días a partir de la recepción de su solicitud completa, a menos que algún hecho inusual e inesperado provoque una demora. Si necesita más tiempo, usted y su consejero pueden acordar una prórroga única, pero usted debe firmar y devolver el formulario de prórroga antes de que transcurran los 60 días. Si no lo hace, su caso podría cerrarse.

Si usted recibe beneficios del Seguro Social debido a su propia discapacidad y desea un empleo que se ajuste a sus fortalezas, necesidades e intereses, se presume que es elegible para recibir los servicios de la OVR.

Si es elegible para recibir los servicios de la OVR, su consejero le explicará la categoría que se le ha asignado y lo que eso significa para usted.

Su consejero le informará por carta sobre su elegibilidad, le explicará los pasos a seguir y le informará sobre sus derechos de apelación.

7. Orden de selección

A las personas se les asigna una categoría de prioridad cuando se determina que son elegibles. En caso de que la OVR no disponga de recursos suficientes para atender a todas las personas elegibles, estas serán incluidas en una lista de espera. A medida que se dispone de recursos, la OVR proporciona servicios en primer lugar a las personas con las discapacidades más graves. Este proceso se denomina orden de selección. Cuando las personas son incluidas en una lista de espera, se les proporciona información sobre otros recursos comunitarios.

Durante el proceso de selección, algunas personas pueden ser incluidas en una lista de espera. Se admitirá a las personas de la lista de espera a medida que haya recursos disponibles.

8. Plan individualizado de empleo (IPE)

Una vez que su consejero confirme que ha sido aceptado para recibir los servicios y que no se encuentra en la lista de espera, hablará con usted sobre sus intereses laborales y cómo alcanzar su objetivo de empleo. Juntos crearán un Plan individualizado de empleo (Individualized Plan for Employment, IPE), que describe lo siguiente:

- Su objetivo laboral
- Una fecha estimada para lograr ese objetivo
- Los servicios que recibirá
- Proveedores de servicios
- Financiamiento de los servicios
- Otros beneficios
- Seguimiento de su progreso

Su plan se diseñará para que se ajuste a sus fortalezas, habilidades, prioridades e intereses. Al elaborar su plan, debe tener en cuenta aspectos como el mercado laboral local, los salarios esperados, las necesidades financieras, su capacidad para viajar, su formación académica y su experiencia laboral.

Su plan debe elaborarse dentro de los 90 días posteriores a que se determine su elegibilidad o a que se lo retire de la lista de espera. Si el proceso se prolonga, usted y su consejero pueden acordar una prórroga. Si esto ocurre, deberá firmar el acuerdo de prórroga y devolverlo antes de que transcurran 90 días, o su caso podría cerrarse.

Durante la fase de planificación, tiene varias opciones para crear su IPE:

- Redacte el texto usted mismo (solo o con un representante).
- Redáctelo con la ayuda de su consejero.
- Pídale a su consejero que lo redacte por usted.

Independientemente de la opción que elija, debe redactarse utilizando los formularios aprobados por la agencia y no entrará en vigor hasta que usted y su consejero lo firmen. Si necesita ayuda adicional, el Programa de Asistencia al Cliente (Client Assistance Program, CAP) está disponible para ayudarlo. Esta información se encuentra en la página 13.

Su plan puede actualizarse o ajustarse según sea necesario. Usted y su consejero revisarán su IPE al menos una vez al año. Si la OVR no puede completar esta revisión anual porque usted no participa o no se lo puede contactar, eso puede afectar la continuidad de los servicios y puede dar lugar al cierre del caso con notificación por escrito y derechos de apelación.

9. Elección informada

Elección informada significa contar con la información y el apoyo necesarios para tomar decisiones sobre sus servicios de la OVR. Queremos asegurarnos de que usted, junto con sus representantes, reciba la orientación y los recursos necesarios para comprender sus opciones.

Esto incluye el acceso a:

- Información sobre el programa
- Elecciones de servicios y proveedores
- Asesoramiento para ayudar con las decisiones

Con una elección informada, puede participar activamente en la elaboración de su plan de empleo en función de sus necesidades y objetivos.

10. Servicios de rehabilitación vocacional

La OVR ofrece muchos servicios para ayudarlo a alcanzar su objetivo laboral y mejorar su capacidad para trabajar. Además de los servicios prestados por el personal, la OVR puede proporcionar asistencia financiera para programas y servicios ofrecidos por proveedores autorizados. Solo se proporcionan los servicios necesarios para que usted logre su objetivo laboral. Los servicios pueden incluir:

- Evaluación de objetivos de empleo
- Asesoramiento y orientación
- Servicios médicos y de salud mental
- Desarrollo de habilidades personales
- Capacitación y educación laboral
- Servicios de empleo con apoyo
- Servicios de asistencia personal
- Ayudas para baja visión destinadas a personas con discapacidad visual
- Servicios de intérprete y toma de notas
- Capacitación y equipos de tecnología de asistencia
- Ayuda para obtener y mantener un empleo
- Capacitación en el puesto de trabajo
- Apoyo de seguimiento después de que comience a trabajar
- Información y referencias a otros programas útiles
- Servicios de transición previos al empleo para estudiantes que se preparan para el mundo laboral

Servicios de vida independiente para personas ciegas o con baja visión

Si tiene problemas de visión, es posible que necesite servicios de vida independiente para ayudarlo a vivir de forma más autónoma. Este programa ofrece capacitación sobre habilidades y herramientas que facilitan la vida cotidiana a quienes tienen una **deficiencia visual, incluido el uso de métodos y dispositivos adaptativos.**

Si le interesa este servicio, pregunte a su consejero de la OVR si puede obtener una derivación.

11. Su obligación de pagar por los servicios

Los servicios prestados por el personal de la OVR no tendrán ningún costo para usted. Sin embargo, la OVR puede reducir la cantidad de fondos que proporcionamos a otros proveedores de servicios en función de su nivel de ingresos.

Es posible que algunos servicios no estén incluidos en su plan de empleo hasta que proporcione a su consejero una constancia de ingresos. Usted y su consejero hablarán sobre sus ingresos y el tamaño de su familia para determinar el apoyo financiero de la OVR.

12. Compra de servicios

Los servicios del personal de la OVR se proporcionan sin costo. Si su consejero le recomienda servicios adicionales que tienen un costo, es posible que le pidan que ayude a pagarlos. Su consejero de la OVR trabajará con usted para completar una planilla de participación financiera para determinar si está obligado a contribuir. Usted no será responsable de ningún pago, a menos que comprenda y acepte plenamente la parte del costo que le corresponde.

13. Servicios y beneficios de otras agencias

Si reúne los requisitos para recibir beneficios como Medicare, Medicaid, indemnización laboral y seguros, la ley federal exige que use esos beneficios para acceder a los servicios antes de recibir servicios de rehabilitación vocacional.

Si decide no solicitar o utilizar estos beneficios, es posible que la OVR no pueda cubrir el costo del servicio que necesita.

14. Beneficiarios de SSI/SSDI/Ticket to Work

Si recibe beneficios por discapacidad del Seguro Social (SSI o SSDI), es posible que se pregunte cómo afecta el trabajo a sus pagos. Su consejero puede ayudarlo a comprender cómo se verán afectados sus beneficios para que pueda tomar una decisión informada sobre su empleo.

La información básica para los residentes de Kentucky está disponible en <https://ky.db101.org/>. Su consejero también puede ponerlo en contacto con un experto en incentivos laborales para una revisión detallada de sus beneficios.

Programa Ticket to Work

La mayoría de las personas que reciben beneficios por discapacidad del Seguro Social cumplen los requisitos para acceder a Ticket to Work, un programa que ayuda con la capacitación en el puesto de trabajo, el empleo y la rehabilitación vocacional. Puede elegir un proveedor aprobado que lo ayude en su búsqueda de empleo.

Mientras trabaje con nosotros, su Ticket to Work se considerará "en uso". Una vez firmado su Plan individualizado de empleo (IPE), enviamos su información al administrador del programa Ticket para su procesamiento.

Si aún reúne los requisitos para el programa Ticket to Work cuando su caso esté cerrado, es posible que desee asignarlo a otra agencia para que le brinde apoyo laboral continuo.

Más información

Llame a Ticket to Work al 1-866-968-7842 (TTY: 1-866-833-2967) o visite <https://choosework.ssa.gov/>.

Correo electrónico: TicketToWork@ssa.gov

Comuníquese con el Seguro Social al 1-800-772-1213 (TTY: 1-800-325-0778) o visite <https://www.ssa.gov/work/>.

15. Centro residencial

La OVR gestiona dos centros residenciales:

Carl D. Perkins Vocational Training Center (CDPVTC) (Thelma, Kentucky) ofrece capacitación, vida independiente y servicios de apoyo a personas de la OVR. Ofrece servicios como:

- Evaluaciones y capacitación laboral
- Asesoramiento y rehabilitación médica
- Apoyo psicológico y actividades recreativas
- Servicios del habla y el lenguaje
- Vivienda asistida y residencias estudiantiles

Para obtener información sobre la admisión, comuníquese con su consejero local de rehabilitación vocacional o llame al (606) 788-7080 (V/TTY) o al 1-800-443-2187.

Obtenga más información en <https://kcc.ky.gov/Vocational-Rehabilitation>.

Charles W. McDowell Rehabilitation Center (McDowell) (Louisville, KY) apoya a los habitantes de Kentucky con discapacidades visuales proporcionándoles capacitación en habilidades para la ceguera que los ayude a vivir de forma independiente y a encontrar empleo. Los programas se centran en:

- Capacitación profesional y vocacional
- Habilidades para la vida independiente
- Servicios de orientación y movilidad
- Capacitación en tecnología de asistencia

Para obtener información sobre la admisión, comuníquese con su consejero local de rehabilitación vocacional o llame al (502) 429-4460 o al (800) 346-2115. Obtenga más información en <https://kcc.ky.gov/Vocational-Rehabilitation>.

16. Kentucky Business Enterprise

Kentucky Business Enterprise (KBE) es uno de los programas de servicio de alimentos y máquinas expendedoras líderes en el país, que ofrece empleo a tiempo completo y oportunidades profesionales para los habitantes de Kentucky con una discapacidad visual o ceguera. El programa capacita y coloca a los participantes como operadores autónomos de bares, comedores y máquinas expendedoras automáticas en edificios públicos y privados de todo el estado. Obtenga más información en <https://kcc.ky.gov/Vocational-Rehabilitation>.

17. Política de confidencialidad de la información/privacidad

Las leyes federales y estatales exigen que la OVR proteja la confidencialidad de la información de su caso. La OVR solo podrá usar o compartir su información según lo permita la ley, incluso cuando sea necesario para proporcionar servicios, coordinar beneficios o programas, cumplir con los requisitos de informes federales o estatales, proteger su seguridad o la de terceros, o cuando usted otorgue su permiso por escrito.

Parte de su información personal puede compartirse con agencias estatales de Kentucky, la Administración del Seguro Social, proveedores de servicios o entidades que ayudan a la OVR con la administración del programa, encuestas, informes o coordinación de servicios, según lo permita la ley.

Puede comunicarse con la OVR por correo electrónico, fax u otros métodos electrónicos si así lo autoriza; sin embargo, estos métodos no siempre son seguros, por lo que no se puede garantizar la confidencialidad.

18. Sus derechos al expediente del caso

Usted, o su representante legal, puede solicitar por escrito el expediente de su caso. Para ello, usted, o su representante legal, debe presentar una solicitud por escrito a su consejero de la OVR especificando qué información necesita. La OVR le proporcionará una copia de manera oportuna, con sujeción a los requisitos legales aplicables. Si la

información médica, psicológica o de otro tipo que figura en su expediente puede resultarle perjudicial, la OVR podrá facilitar dicha información a un tercero que usted elija, a menos que deba recibirla un representante designado por el tribunal. Si la información proviene de otra agencia u organización, la OVR solo podrá divulgarla bajo las condiciones de dicha fuente. Es posible que se le solicite información personal de su expediente.

19. Sus derechos de apelación

Puede resolver la mayoría de las inquietudes hablando con su consejero. Si no está de acuerdo con una decisión que afecte a sus servicios de rehabilitación vocacional, tiene derecho a apelar. Debe presentar su apelación dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de la notificación escrita de la decisión.

En el formulario OVR 4 Derechos de apelación individual, que se incluye con esta guía, encontrará información detallada sobre el proceso de apelación.

20. Ayuda con su apelación

El programa de Protección y Defensa, un sistema de Kentucky establecido por mandato federal para proteger y promover los derechos de los habitantes de Kentucky con discapacidades, alberga el Programa de Asistencia al Cliente (CAP). El CAP está a su disposición para ayudarlo si tiene alguna inquietud sobre los servicios que recibe de la OVR o si necesita ayuda con su apelación. El CAP puede ayudarlo a comprender los servicios, brindarle asesoramiento sobre otros beneficios de agencias estatales y federales, y ayudarlo a buscar los recursos adecuados para garantizar la protección de sus derechos. Todos los servicios son gratuitos. Para solicitar asistencia de CAP, visite <https://kypa.net/get-help/> o llame al 1-800-372-2988.

21. Cierre del caso

Su caso puede cerrarse por diversas razones, entre ellas:

- Usted logra su objetivo laboral y ha mantenido el empleo el tiempo suficiente para que la OVR determine que el resultado es estable.
- Usted solicita que se cierre su caso.
- La OVR determina que usted no reúne los requisitos para recibir servicios según las normas del programa aplicable.
- La OVR determina, basándose en los hechos de su caso, que actualmente no se espera que los servicios de rehabilitación vocacional resulten en un empleo.
- La OVR no puede ponerse en contacto con usted después de realizar esfuerzos razonables o usted no participa en los servicios necesarios para que su caso avance.

Si la OVR decide cerrar su caso, le enviará una notificación por escrito explicando el motivo del cierre y sus derechos de apelación. Es obligatorio que mantenga su información de contacto actualizada con la OVR. Si cambia su dirección postal, dirección de correo electrónico o número de teléfono, es fundamental que notifique a la OVR lo antes posible.

22. Volver a solicitar servicios

Si su caso está cerrado, puede volver a solicitar los servicios en cualquier momento. Sin embargo, dado que sus necesidades y situación pueden cambiar, su elegibilidad se determinará cada vez que presente una solicitud.

23. Registro de votantes

La Ley Nacional de Registro de Votantes (National Voter Registration Act) es una ley que facilita a las personas el registro para votar. Su consejero le preguntará si está registrado para votar. Si no está inscrito en el censo electoral, su consejero le explicará el proceso de inscripción y, si lo solicita, le ayudará a completar los formularios necesarios para inscribirse.

24. Información en Internet

La OVR tiene un sitio web con información útil y enlaces a otros recursos de utilidad.
<https://kcc.ky.gov/Vocational-Rehabilitation>

25. Aviso escrito sobre las protecciones para los beneficiarios

Debido a que este programa está financiado total o parcialmente por asistencia financiera del Departamento de Educación de EE. UU., estamos obligados a proporcionarle la siguiente información:

- (1) No podemos discriminarlo por motivos de religión, creencias religiosas, negativa a profesar una creencia religiosa o negativa a asistir o participar en una práctica religiosa.
- (2) No podemos exigirle que asista o participe en ninguna actividad explícitamente religiosa (incluidas las actividades que impliquen contenido religioso manifiesto, como el culto, la instrucción religiosa o el proselitismo) que pueda ofrecer nuestra organización, y cualquier participación suya en dichas actividades debe ser totalmente voluntaria.
- (3) Debemos diferenciar, en cuanto al tiempo o al lugar, cualquier actividad explícitamente religiosa financiada con fondos privados (incluidas las actividades que impliquen contenido religioso manifiesto, como el culto, la instrucción religiosa o el proselitismo) de las actividades que reciben apoyo financiero directo del gobierno federal.
- (4) Puede denunciar violaciones de estas protecciones, incluidas las denegaciones de servicios o beneficios por parte de una organización, presentando una queja por escrito ante el Departamento de Educación de EE. UU. en BeneficiaryNoticeComplaints@ed.gov.

Se le debe entregar este aviso por escrito antes de que se inscriba en el programa o reciba servicios de este. Salvo que cambie la naturaleza del servicio prestado o se produzcan circunstancias excepcionales que hagan imposible proporcionar dicho aviso antes de que prestemos el servicio propiamente dicho. En tal caso, esta notificación

deberá serle entregada a la mayor brevedad posible. Puede ponerse en contacto con su consejero. Si no se le ha asignado uno, comuníquese con la oficina más cercana o llame gratis al 1-800-372-7172 (voz) o al 502-542-6042 (videoteléfono). La dirección de correo electrónico general de la Oficina es wfd.vocrehab@ky.gov.

26. Información de contacto

Mi consejero es:

El supervisor de mi zona es:

Oficina central:

**Mayo-Underwood Building
500 Mero Street
Frankfort, Kentucky 40601
(800)372-7172**